



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

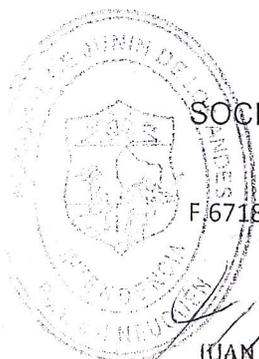
6/14
**PROTOCOLO ADICIONAL N° AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 108/08 SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE
JUNÍN DE LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y EL FORTALECIMIENTO DE
LA UNIDAD DE EMPLEO**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través la SECRETARÍA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso N° 15, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la SECRETARÍA, representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE, y el MUNICIPIO DE JUNÍN DE LOS ANDES, con domicilio en la calle Ginés Ponte y Don Bosco, Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Señor Intendente D. Juan Domingo LINARES, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1-950-357/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO suscribió el Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 108/08 para la implementación del "Plan Integral Más y Mejor Trabajo".

Que es objetivo primordial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE JUNÍN DE LOS ANDES de la Provincia de Neuquén, con la



F.6718

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

supervisión general de la SECRETARÍA DE EMPLEO, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las/los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias puso en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue reglamentado mediante Resolución de la Secretaría de Empleo N° 764 del 5 de mayo de 2011.

Que el MUNICIPIO ha suscripto Protocolos Adicionales con la SECRETARÍA para la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción.

Que el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO brinda un conjunto de acciones y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promover la inserción laboral de los jóvenes, las que son gestionadas a través de la Unidad de Empleo Municipal.

Que a tal efecto el MUNICIPIO creó en la Unidad de Empleo Municipal de la Red de Servicios de Empleo, el área de empleo joven la cual está integrada por un equipo técnico con los siguientes perfiles: Técnico Integral.

Que la SECRETARÍA brindó asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de la Unidad de Empleo del MUNICIPIO.

F.6718


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junco de los Andes



2014 - Año de Homenaje al Abuelo Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Que la cantidad de técnicos por perfil que deberán integrar la Unidad de Empleo es fijada por la SECRETARÍA DE EMPLEO de acuerdo con el MUNICIPIO, conforme con la cantidad de potenciales adherentes al Programa y con la infraestructura física disponible en la Unidad de Empleo.

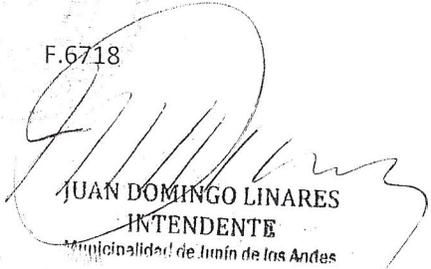
Que la SECRETARÍA a partir del análisis de las necesidades que devienen de la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO ha evaluado la conveniencia de brindar asistencia para fortalecer el equipo técnico de la Unidad de Empleo Municipal en pos de garantizar el proceso de implementación del Programa.

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 108/08 para la ejecución del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE EMPLEO, conforme a lo previsto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08 y sus modificatorias, y en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/11 y sus anexos respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARÍA y el MUNICIPIO se comprometen en forma conjunta a implementar de PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO cumpliendo las

F.6718


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Lunin de los Andes

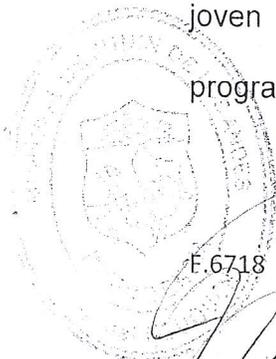


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

prestaciones a su cargo y fortalecer la capacidad operativa de la UNIDAD DE EMPLEO para garantizar la ejecución del Programa.

SEGUNDA: Para la ejecución del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el PROGRAMA, el MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Convocar a la población joven más vulnerada en términos socio-económicos, definiendo la estrategia de convocatoria y de comunicación del contenido y alcance del PROGRAMA y la distribución de turnos para la inscripción de las y los jóvenes, conforme las pautas establecidas en la Resolución S.E. N° 764/11, para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO I que forma parte del presente Protocolo Adicional;
2. Identificar en la localidad espacios físicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los diferentes talleres del módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, en el cual los participantes adheridos al PROGRAMA revisen, actualicen o construyan su Proyecto Formativo y Ocupacional;
3. Convocar y promover la participación de las áreas de juventud de la Provincia y del MUNICIPIO, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia en la localidad, con el fin de planificar una estrategia común de convocatoria y sensibilización de la población joven respecto de las actividades previstas en el PROGRAMA; articulando con ellas programas y acciones en materia de apoyo a la integración social de los jóvenes a través de



F. 6718

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

actividades artísticas, recreativas, deportivas, de formación, de prevención de la salud y de desarrollo de valores ciudadanos y comunitarios;

4. Elaborar una estrategia de vinculación y articulación de las áreas de Producción y Empleo del MUNICIPIO, con las organizaciones representativas del sector empresarial y sindical para desarrollar una red de contactos con las empresas del territorio que tenga como objeto promover compromisos que aseguren la realización de acciones de entrenamiento para el trabajo por parte de las y los jóvenes y la obtención a futuro de inserción laboral en las mismas para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional;

5. Contactar a las instituciones educativas y de formación profesional de la localidad para asegurar la disponibilidad de una oferta formativa vinculada a la terminalidad educativa y la formación profesional a los fines de cumplir con las metas establecidas en el ANEXO I que forma parte del presente Protocolo Adicional;

6. Controlar e informar la existencia de incompatibilidades para la percepción por parte de las/los jóvenes de las ayudas económicas no remunerativas, debido a la participación de los mismos en otros programas municipales o por formar parte de la administración pública municipal bajo cualquier modalidad de contratación;

7. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los jóvenes del MUNICIPIO que adhieran al PROGRAMA el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado;



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE

Municipalidad de Linares de los Andes



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

8. Prestar, a través de la Unidad de Empleo Municipal, en forma gratuita, entre otros, el servicio de "Tutoría y acompañamiento" previstos por el PROGRAMA. Las y los jóvenes serán acompañados, en la ejecución de su proyecto formativo y ocupacional, por un tutor que lo orientará sobre las competencias generales y técnicas que deben ser fortalecidas para postularse a determinadas ocupaciones. Esta tutoría se extenderá durante todo el período que la o el joven permanezca activo realizando acciones propuestas por el PROGRAMA.

TERCERA: Para el cumplimiento de las acciones previstas en la cláusula precedente el MUNICIPIO se compromete a asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Empleo Municipal y fortalecer su capacidad operativa a los fines de construir, implementar, mantener y actualizar el ESQUEMA LOCAL DE PRESTACIONES DE APOYO A LA FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL Y A LA INSERCIÓN LABORAL, conjuntamente con los demás actores intervinientes del PROGRAMA.

CUARTA: Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades de la Unidad de Empleo Municipal, el MUNICIPIO se compromete a realizar la contratación por un término de DOCE (12) meses de los siguientes perfiles técnicos: UN (1) Técnico Integral, disponiendo para ello del financiamiento acordado con la SECRETARÍA, conforme la cláusula OCTAVA del presente Protocolo Adicional. Las personas seleccionadas deberán reunir los requisitos para desempeñarse en el rol de Técnico Integral, según corresponda en cada caso, de conformidad con el perfil y términos de referencia definidos en el ANEXO II del presente Protocolo Adicional.



F.6718

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Juan Domingo Linares



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

QUINTA: El MUNICIPIO deberá remitir a la SECRETARÍA informes semestrales de actividades realizadas por el Técnico Integral, según corresponda en cada caso. En caso de incumplimiento de la presentación del mencionado informe o en caso de disconformidad con lo planteado en el mismo, la SECRETARÍA podrá:

- a) solicitar el reemplazo del recurso contratado;
- b) solicitar el reintegro de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

SEXTA: En caso de cambio y/o movilidad de los técnicos contratados en el marco del presente, el MUNICIPIO deberá informar a la SECRETARÍA –por nota- dando cuenta de los motivos y elevando los Curriculum Vitae de los postulantes y la documentación correspondiente al postulante seleccionado de conformidad con el perfil y términos de referencia definidos en el ANEXO II del presente Protocolo Adicional.

SÉPTIMA: Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades de la Unidad de Empleo Municipal, la SECRETARÍA se compromete a:

- Brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los técnicos integrales en la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional;
- proporcionar recursos financieros y/o equipamiento informático para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo conforme los términos de las cláusulas

OCTAVA.

F.6718,

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Juan de los Andes

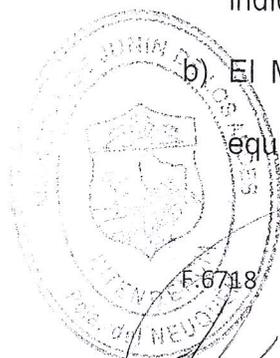


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

OCTAVA: La SECRETARÍA se compromete a proporcionar recursos financieros al MUNICIPIO, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800.-), para financiar por un período de DOCE (12) meses los honorarios que el MUNICIPIO abone a las contrataciones que realice previstas en la cláusula CUARTA y de acuerdo a los términos del ANEXO III del presente Protocolo Adicional, mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 48000217/04 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, cuya titularidad ha sido informada por el MUNICIPIO, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

NOVENA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a administrar con criterios de eficiencia y eficacia y destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARÍA a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en UNA (1) cuota, equivalente a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800.-);



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- c) Son condiciones para el pago de la cuota comprometida la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
- i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;
 - ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARÍA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

DÉCIMA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo - Subprograma 00 - Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMO PRIMERA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

DÉCIMO SEGUNDA: El MUNICIPIO asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes, salvo la de aquellos cuya responsabilidad haya sido expresamente asumida por la SECRETARÍA. Asimismo, asume la responsabilidad por los

F.6718



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

reclamos de su personal o de terceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Protocolo, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARÍA.

DÉCIMO TERCERA: La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARÍA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO CUARTA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DÉCIMO QUINTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARÍA toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.



F.6718

Juan Domingo Linares
JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DÉCIMO SEXTA: En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo dispuesto en el presente Protocolo, la SECRETARÍA, previa intimación a la presentación del pertinente descargo, podrá exigir el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir el incumplimiento podrá suspender la ejecución de las acciones y prestaciones a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones de restitución de los bienes y las sumas de dinero entregados y de resarcimiento que pudieran corresponder.

DÉCIMO SÉPTIMA: El presente Protocolo Adicional se podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

DÉCIMO OCTAVA: La omisión o demora por parte de la SECRETARÍA en el ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Protocolo, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni acotará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DÉCIMO NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

F.6718

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

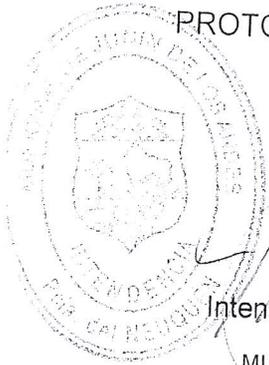


Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

VIGÉSIMA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de *Febrero* de 2013.
2014

PROTOCOLO ADICIONAL N° *6/14* al CONVENIO MTEySS N° 108/08



[Firma]
Intendente D. Juan Domingo LINARES
MUNICIPIO DE JÚNIN DE LOS ANDES
Provincia de Neuquén

[Firma]
Lic. Enrique DEIBE

Secretario de Empleo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

[Firma]

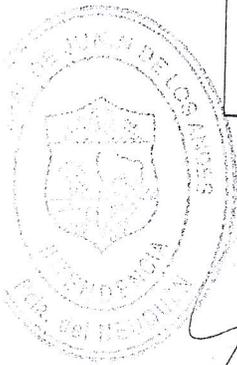


Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

ANEXO I

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE EMPLEO			
MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE JUNÍN DE LOS ANDES			
Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		PRIMERA ETAPA (180 días de inicio del Protocolo Adicional)	SEGUNDA ETAPA (360 días de inicio del Protocolo Adicional)
Contratación de Técnicos y Profesionales para fortalecer el equipo técnico de la Unidad de Empleo: UN (1) técnico integral de acuerdo al perfil y términos de referencia definidos en el Anexo II del presente, por un periodo de DOCE (12) meses.	Currículum Vitae de los integrantes del Área de Empleo Joven. Copia fiel de las Facturas o Recibo de haberes de los consultores	Contratar por el término de DOCE (12) meses UN (1) Técnico Integral.	
		Honorarios o remuneraciones de los primeros SEIS (6) meses.	Honorarios o remuneraciones de los segundos SEIS (6) meses.



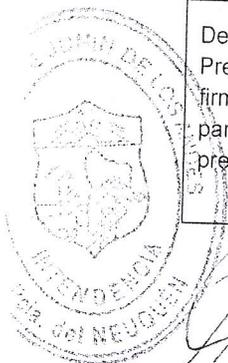
Juan Domingo Linares
JUAN DOMINGO LINARES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Junín de los Andes

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EMPLEO JOVEN DE LA UNIDAD DE EMPLEO		
MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE JUNIN DE LOS ANDES		
Resultados	Medios de verificación	Metas a alcanzar
Difusión del PROGRAMA en medios de vía pública y gráfica.	Copia de los comprobantes de publicación.	Jóvenes informados acerca del PROGRAMA a través de las acciones de difusión.
Convocatoria a Jóvenes y Talleres informativos.	Informe de Supervisión de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.	DOSCIENTOS (200) jóvenes convocados e informados.
Citación a Jóvenes en la Unidad de Empleo Municipal para entrevista laboral y adhesión al PROGRAMA.	Registro en Plataforma Informática de la SECRETARÍA.	CIENTO SESENTA (160) jóvenes con convenios de adhesión.
Implementación de Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo: Planificación e implementación de actividades con los recursos de la Unidad de Empleo Municipal e instituciones locales.	Informe de Supervisión de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS. Registro en Plataforma Informática de la SECRETARÍA.	CIENTO SESENTA (160) jóvenes asignados a los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.
Desarrollo del Esquema Local de Prestaciones: Relevamiento y firma de acuerdos necesarios para la ejecución de las distintas prestaciones	Visualización de oferta y asignaciones en plataforma informática de la SECRETARÍA..	



Juan Domingo Linares
JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

F.6718



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE TÉCNICO INTEGRAL
PARA EL ÁREA DE EMPLEO JOVEN

1- Posición: Técnico operativo Integral

➤ Educación formal

- Graduados o estudiantes avanzados -con un mínimo de dos tercios de la carrera aprobado- preferentemente de carreras universitarias y/o terciarias de ciencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social, Relaciones del Trabajo, Sociología, Profesorados en educación básica y superior, Psicología Social, etc.
- Otros estudios relacionados con estas áreas (cursos, especializaciones, etc.)

➤ Experiencia laboral preferente

- Entrevistas y/o atención al público en instituciones públicas en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo, o privadas
- Desarrollo e Implementación de programas sociales
- Docencia de adultos

➤ Conocimientos informáticos

- Manejo de OFFICE y carga de datos

➤ Síntesis de las tareas a realizar

1- Estratégicas

- Colaborar con el responsable municipal en las definiciones estratégicas para el funcionamiento del área: Definición de la población destinataria, vinculación con actores relevantes del sector productivo de la localidad, e instituciones prestadoras de servicios
- Colaborar con el responsable municipal en la presentación y desarrollo de proyectos pertinentes al área: Implementación de programas de empleo, proyectos de fortalecimiento etc.
- Colaborar con el responsable municipal en la realización de informes y formularios requeridos por la Secretaria de Empleo

2- Operativas

- Entrevistar y atender personas con problemas de empleo, desocupados en general y programas de empleo, informarlos y derivarlos.
- Registrar la información necesaria en el Portal de empleo
- Orientar en la elaboración de proyectos personales de búsqueda de empleo
- Orientar e informar a trabajadores independientes.
- Derivar a las prestaciones definidas de acuerdo con el perfil y la situación personal del beneficiario (ofertas de empleo privado o público, oportunidades de autoempleo, entrenamiento para el trabajo, terminalidad educativa, formación profesional)
- Realizar el seguimiento mensual de las acciones realizadas por el beneficiario de acuerdo con los compromisos asumidos en la derivación.
- Realizar las acciones operativas con beneficiarios que surgen de la implementación de los programas desarrollados (PJMMyT, SCyE, SD)
- Articular y coordinar acciones con Instituciones prestadoras de servicios (universidades/Formación profesional/asesoramiento de micro emprendimientos)
- Establecer contactos con empleadores locales; brindar información sobre modalidades de contratación y programas de incentivos; derivarlos a instituciones específicas;
- Realizar las tareas que implica el proceso de intermediación laboral: acordar con el empleador las modalidades y condiciones para la prestación del servicio.



F.6718

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1822"



ANEXO III

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE LOS PERFILES TÉCNICOS

Perfil/Categoría	Cantidad	Plazo Contratación	Honorarios Mensuales	TOTAL
1	2	3	4	5 = 2x3x4
Técnico Integral	1	12	\$ 2.900,00	\$ 34.800,00
TOTAL	1	-	-	\$ 34.800,00



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición, el MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Convenio y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente. Para ello, el MUNICIPIO deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I/A, II/A, III/A y IV/A).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las fotocopias de las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte IV/A del presente Anexo. Toda la documentación, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.




JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos

Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO I/A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			
CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL			
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO			
Apellido y nombres			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
CUIT/CUIL Nº			
IMPORTE TOTAL RENDIDO			
Monto rendido - en letras -			
Monto rendido - en números -	\$		

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Para uso de la Secretaría de Empleo		
-------------------------------------	--	--

Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

F.6718

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE

Intendencia del Luján de los Andes





Ministerio de Trabajo,
 Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO II/A

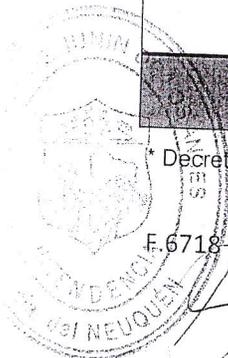
RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS	
Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total
1 - Subtotal	\$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE	
2 - Subtotal	\$
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)	
Son pesos	\$
- en letras -	- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

F.6718



Juan Domingo Linares
JUAN DOMINGO LINARES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Junín de los Andes

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos

Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO III/A

RELACION DE COMPROBANTES DE GASTOS CORRIENTES									
N° de orden	Concepto	Importe en \$	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT N°	comprobante		Fecha de cancelación	Observaciones	
					Tipo	numero			
Monto total		\$							



Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Juan Domingo Linares
JUAN DOMINGO LINARES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Junín de los Andes

Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.
F. 6718



2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



FOJO N° 021

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO IV/A

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas* ²	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

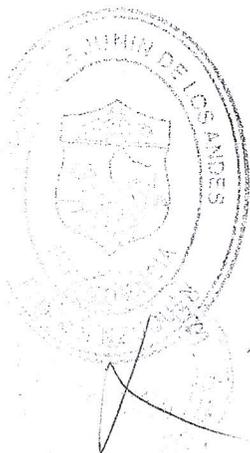
*² Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

F.6718

[Handwritten Signature]
JUAN DOMINGO LINARES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Junín de los Andes



[Handwritten Signature]